

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADÓ POR:  
COMERCIAL COSTA S.A.**

**A FAVOR DE:  
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ  
ALVAREZ**

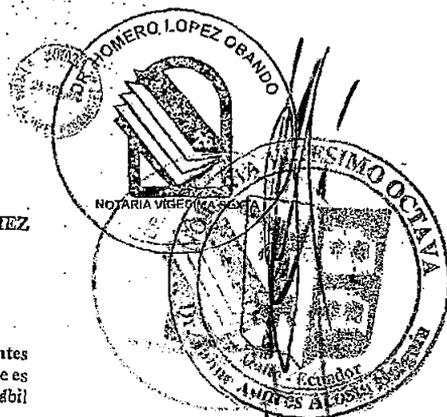
**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Los señores Sergio Espinoza Segovia y Cristian Aguila Arce, en su calidad de Representantes Legales de COMERCIAL COSTA S.A. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Chilena, domiciliados en la ciudad de Santiago de Chile, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-**

Los señores Sergio Espinoza Segovia y Cristian Aguila Arce y representación y en representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, y las nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente.

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) La MANDATARIA están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) La MANDATARIA, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.



El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE.

**TERCERA.- PLAZO.-**

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

*[Signature]*  
Sergio Espinoza Segovia  
Representante Legal  
COMERCIAL COSTA S.A.

*[Signature]*  
Cristian Aguila Arce  
Representante Legal  
COMERCIAL COSTA S.A.

Autorizo la firma de don Sergio Antonio Espinoza Segovia, C.I. 9.212.827-K y de don Cristian Fernando Aguila Arce, C.I. 10.600.976-7 ambos en representación de COMERCIAL COSTA S.A. SAN BERNARDO, 30 de enero de 2015.

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.



Ministerio de Justicia de Chile  
Santiago 30 ENE 2015  
VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial de Legalizaciones

QUITO A, 04 DE FEBRERO DE 2015

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor, *[Signature]*  
SILVIA RIVAS GARRIDO  
Oficial de Legalizaciones  
30 ENE 2015



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO  
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 319/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el Indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 2 de Febrero del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15,8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<>><<SANTIAGO>><<79044>>



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
La copia certificada que me fue presentada en las oficinas y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.  
QUITO, a 19 FEB 2016  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... foja(s)

QUITO, a 06 MAR. 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

